



Sección II. Autoridades y personal

Subsección tercera. Cursos y formación

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1322

Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 7 de febrero de 2025 por la que se fija el calendario y el sistema de evaluación de las pruebas de certificación de abril de 2025 correspondientes a la convocatoria del Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024

Antecedentes

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Dirección de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP) de 20 de mayo de 2024 se aprueba la convocatoria de cursos y talleres del Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024 aprobado por la Comisión Paritaria de Formación para la Ocupación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de día 14 de mayo (BOIB n.º 76, de 6 de junio).

2. El punto 22 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024 dispone que, antes de terminar los cursos, se publicarán en la página web Lengua Catalana EBAP (<http://catalaebap.caib.es>) y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* las fechas concretas, el horario y los lugares de realización de las pruebas.

3. El punto 23 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024 fija los requisitos que deben cumplir los alumnos para tener derecho a examen.

Por todo ello, conforme a las atribuciones que me otorga el artículo 12 del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el calendario de las pruebas de lengua catalana de la EBAP de abril de 2025 en los términos indicados en el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el **Boletín Oficial de las Illes Balears**.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la presidenta de la EBAP en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de las Illes Balears**, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el **Boletín Oficial de las Illes Balears**, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 8 de febrero de 2025)

La directora gerente

Maria Violeta Rodríguez Martínez



ANEXO

Calendario, lugares de realización y sistema de evaluación de las pruebas de lengua catalana correspondientes a la convocatoria de abril de 2025

1. Calendario y horario de las pruebas

Nivel B2

- Prueba escrita: miércoles, 2 de abril de 2025, a las 16.00 horas.
- Prueba oral: martes, 8 de abril de 2025, a partir de las 16.00 horas.

Nivel C1

- Prueba escrita: jueves, 3 de abril de 2025, a las 16.00 horas.
- Prueba oral: miércoles, 9 de abril de 2025, a partir de las 16.00 horas.

Nivel C2

- Prueba escrita: sábado, 5 de abril de 2025, a las 9.00 horas.
- Prueba oral: jueves, 10 de abril de 2025, a partir de las 16.00 horas.

Lenguaje administrativo (LA)

- Martes, 1 de abril de 2025, a las 16.00 horas.

2. Lugares

Mallorca

Las pruebas de los niveles B2 y C1 se realizarán en la sede de la EBAP (calle Gremi de Corredors, 10, 3º, polígono de Son Rossinyol, Palma). La prueba escrita del nivel C2 y la de lenguaje administrativo (LA) se realizarán en el IES Son Pacs (carretera de Sóller, 13, enfrente de la EBAP).

Las pruebas orales de todos los niveles se realizarán en la sede de la EBAP (calle Gremi de Corredors, 10, 3º, polígono de Son Rossinyol, Palma).

Menorca

Las pruebas escritas de los niveles B2, C1, C2 y la prueba de lenguaje administrativo se realizarán en el IES Joan Ramis i Ramis (avenida Vives Llull, 15, Maó).

Las pruebas orales de todos los niveles se realizarán en la sede de la EBAP de Menorca (calle Bisbe Gonyalons, 20, Maó).

Eivissa y Formentera

Todas las pruebas se realizarán en la sede de la EBAP de Eivissa (calle Canàries, 35, torre 4, 3.ª planta, Eivissa).

Los examinandos de la isla de Formentera, en su caso, realizarán las pruebas en la isla de Eivissa. A tales efectos, la EBAP asumirá el coste económico de su desplazamiento (ida y vuelta).

3. Modificación de las fechas y los lugares de las pruebas

Si, excepcionalmente, por cuestiones organizativas imponderables, la EBAP tiene que modificar las fechas o los lugares de las pruebas, se informará de ello a los examinandos por correo electrónico.

4. Horario del llamamiento a los examinandos

El llamamiento se realizará 15 minutos antes del horario de inicio de las pruebas.

5. Sistema de evaluación

De acuerdo con el punto 25.1 de las bases que rigen el Plan de Formación de Lengua Catalana para el año 2024 de la EBAP, para superar las



pruebas oficiales y obtener el correspondiente certificado, se tiene que obtener como mínimo el 60 % de la calificación de cada bloque de la prueba. En el caso de la prueba de conocimientos de lenguaje administrativo, se tiene que obtener, además, un 60 % del total de puntos de la prueba.

Por otro lado, de conformidad con el punto 25.2 de estas mismas bases, en el caso de las pruebas en que no se supere uno o más bloques, no se corregirá ni se puntuará el bloque de la expresión escrita, que constará como no calificado (NQ).

6. Derecho a examen

De acuerdo con el punto 22.3 de las bases por las que se rige el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2024, las personas que no comparezcan en el lugar, el día y la hora fijados por la convocatoria no podrán participar en las pruebas. En este sentido, no se permitirá el acceso a las aulas una vez realizado el llamamiento a las personas con derecho a examen.

7. Examinandos que conservan el derecho a examen de anteriores convocatorias

a) Pruebas de conocimientos generales

De acuerdo con el punto 26.3 de las bases por las que se regía el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2023 (Acuerdo del Consejo de Dirección de la EBAP de 15 de mayo de 2023), en la convocatoria de abril de 2025 se conserva la calificación de apto de los bloques de la prueba escrita a las personas que en la convocatoria de abril de 2024 no superaron el bloque de expresión e interacción orales, pero, sin embargo, lograron la puntuación mínima exigida en todos y cada uno de los bloques correspondientes a la parte escrita de las pruebas.

Estas personas solo se tienen que examinar del bloque de expresión e interacción orales y serán incluidas de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tienen que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de abril de 2025.

De acuerdo con el punto 26.4 de las bases por las que se regía el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2023, en la convocatoria de abril de 2025 se conserva la calificación de apto del bloque de expresión e interacción orales a las personas que en la convocatoria de abril de 2024 no superaron alguno de los bloques de la parte escrita (comprensión oral, comprensión escrita, dominio práctico del sistema lingüístico o expresión escrita), pero, sin embargo, lograron la puntuación mínima exigida en el bloque de expresión e interacción orales.

Estas personas se tienen que examinar de todos los bloques de la parte escrita y serán incluidas de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tienen que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de abril de 2025.

b) Prueba de lenguaje administrativo

De acuerdo con el punto 26.5 de las bases por las que se regía el Plan de Formación de Lengua Catalana de la EBAP para el año 2023, en la convocatoria de abril de 2025 tienen derecho a examen las personas que en la convocatoria de abril de 2024 no superaron el bloque de expresión escrita, pero, sin embargo, lograron la puntuación mínima exigida en los demás bloques.

En este caso, los examinandos tienen que realizar la prueba entera y serán incluidos de oficio en la lista de personas con derecho a examen, por lo que no tienen que realizar ningún trámite previo ni inscribirse a las pruebas de abril de 2025.

En las pruebas de conocimientos generales, lo que establecen los párrafos anteriores respecto a la conservación de la calificación y el derecho a examen para la convocatoria de pruebas de 2026 solo es aplicable si las personas con derecho a examen se presentan a todos los bloques de la prueba (parte escrita y parte oral).

